



Informe orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género

Anteproyecto de Ley Foral de Gestión Piscícola de Navarra

El Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente competente en la gestión y planificación sostenible de la fauna piscícola de Navarra, acorde a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, está tramitando la elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola

El artículo 132.3 de Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que, sin perjuicio de la preceptiva justificación que deba figurar en la exposición de motivos de la norma, el proyecto se acompañará de los documentos que acrediten los impactos detectados que se juzgen relevantes.

Conforme el artículo 47 de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ las Administraciones Públicas de Navarra deben incorporar la evaluación de impacto sobre orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI+. De esta forma, el anteproyecto de ley foral mencionado debe contar, con carácter preceptivo, con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

El citado informe de evaluación sobre orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género debe ir acompañado en todos los casos de indicadores pertinentes en materia de diversidad de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre personas LGTBI+, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

El objeto de este informe es evaluar el impacto sobre la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género del anteproyecto de ley foral por el que se regula los canales cortos de comercialización en la Comunidad Foral de Navarra.

1. Identificación de la pertinencia de género

El anteproyecto de ley foral tiene como objetivo el de proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos piscícolas, así como la conservación y recuperación de los ecosistemas asociados a dichos recursos de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con criterios de sostenibilidad

La norma que nos ocupa no incide directamente sobre personas, mujeres y hombres, y la norma no tiene capacidad de incidir en el acceso y control de los recursos e influir en cuestiones relacionadas con la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual.

Por todo ello, dicha norma resulta ser: NO PERTINENTE a la integración del principio de fomento de la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual.

2. Valoración del lenguaje empleado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 21 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, el lenguaje utilizado por las Administraciones Públicas será inclusivo y no sexista. Dicho lenguaje “estará presente en todos los ámbitos de la Administración y en los documentos, formularios, impresos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades”.

El lenguaje que se ha utilizado en la redacción del anteproyecto de Ley Foral de Gestión Piscícola de Navarra es inclusivo y no sexista.

El Director del Servicio
de Biodiversidad

Firmado digitalmente por

ERASO
CENTELLES
ENRIQUE

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD
Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Enrique Eraso Centelles.

Fecha:

2022.10.11

08:28:34

+02'00'

El Director General
de Medio Ambiente



Pablo Muñoz Trigo.